



el día, 14 ENE. 2020

Es informada favorablemente.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático

Dirección General de la Vicepresidencia

PROPUESTA: ACUERDO por el que se aprueba el Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura

Texto de la propuesta

El principio de planificación de la actividad de los poderes públicos es manifestación directa de los principios constitucionales de subordinación objetiva a los intereses generales, eficacia, eficiencia y coordinación. Asimismo, satisface los postulados de la nueva gobernanza y los principios esenciales del buen gobierno y la buena administración. Muy en particular, es un explícito ejercicio de transparencia y un catalizador de la posterior rendición de cuentas.

En este contexto, el Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias viene a concretar, de forma programada, el expreso compromiso del ejecutivo en el impulso de normas con rango de ley, la aprobación de proyectos de ley, en materias prioritarias vinculadas a los objetivos de la legislatura.

No desconoce este Gobierno que, si bien la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas estableció, en su artículo 132, la obligación de elaborar anualmente un Plan Normativo que contenga las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación al Consejo de Gobierno durante ese período, este precepto ha sido declarado contrario al orden constitucional de competencias, en los términos del fundamento jurídico 7.b de la Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo de 2018.

En cualquier caso, más allá de la obligación legal, ha de erigirse la plasmación del principio de transparencia en la actividad pública así como su concreción en la elaboración de planes y programas de acceso público, de modo que se facilite el conocimiento de los compromisos que se adquieren, su seguimiento y su evaluación de resultado. Ello permitirá tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos a este respecto, sin que este seguimiento periódico obste a su adecuación puntual, si así se requiere.

Como todo instrumento de planificación, se concibe como una herramienta dinámica que se debe ir rediseñando y adaptando a las eventuales variaciones que se produzcan en función de nuevas necesidades.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 z) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero. *Aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura.*

Se aprueba el Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, incluido como Anexo I del presente Acuerdo, así como las fichas explicativas de cada proyecto legislativo incorporadas como Anexo II.

Segundo. *Modificación del Plan.*

Se autoriza al Vicepresidente para modificar, mediante Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el presente acuerdo.

Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en plazo no superior a 10 días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Tercero. *Propuestas no incluidas en el Plan.*

La tramitación de propuestas normativas no incluidas en el presente Plan de Iniciativas Legislativas, requerirá la previa modificación de este.

La memoria justificativa de la correspondiente propuesta normativa dejará constancia de este extremo e incluirá la necesaria motivación acerca de la no inclusión inicial.

Cuarto. *Informes de seguimiento.*

La Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, por medio de la Dirección General de la Vicepresidencia, controlará la ejecución del presente Plan de Iniciativas Legislativas.

Anualmente, con anterioridad al 31 de marzo de cada ejercicio, el citado órgano central pondrá en conocimiento del Consejo de Gobierno el informe de seguimiento del Plan que se elaborará en coordinación con las Consejerías.

Quinto. *Informe de evaluación final.*

Al final de la legislatura, disuelta la Junta General del Principado de Asturias, la Dirección General de la Vicepresidencia elevará a conocimiento del Consejo de Gobierno el informe de evaluación final del Plan; informe que incorporará, necesariamente, el resumen de tramitación exitosa, el porcentaje de cumplimiento, la ratio de cumplimiento de los compromisos temporales y cuanta información fuese necesaria a efectos de justificar, si existiesen, los incumplimientos de los compromisos adquiridos.

Sexto. *Publicación.*

El presente Plan, sus modificaciones, así como los informes de seguimiento y evaluación se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

Oviedo, 13 de enero de 2020.

EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Corino González

Aprobada la anterior propuesta por el
Consejo de Gobierno en su reunión de

16 ENE. 2020

SECRETARIO DE
CONSEJO DE GOBIERNO

16 ENE. 2020

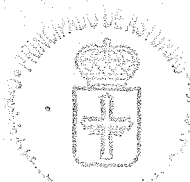
ANEXO I

**PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS PARA LA XI LEGISLATURA**

Vicepresidencia y Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/1984, de 13 de julio, por la que se autoriza la creación de una Sociedad Regional de gestión y promoción del Suelo	Primer cuatrimestre 2020
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental	Tercer cuatrimestre 2020
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Ciclo Integral del Agua	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Puertos	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Suelo	Tercer cuatrimestre 2022
Consejería de Presidencia y Consejería de Hacienda	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto Ley del Principado de Asturias de sector público	Tercer cuatrimestre 2020
Consejería de Presidencia	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Participación Ciudadana	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección Civil y Gestión de Emergencias	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Función Pública	Segundo cuatrimestre 2022
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Régimen Local	Segundo cuatrimestre 2022
Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales	Tercer cuatrimestre 2022
Consejería de Hacienda	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para el ejercicio	Tercer Cuatrimestre todos los años
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Tasas y Precios Públicos	Segundo Cuatrimestre 2020
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Hacienda	Tercer cuatrimestre 2020
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Patrimonio	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Plan Asturiano de Estadística 2021/2024	Tercer cuatrimestre 2021
Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Industria	Tercer cuatrimestre 2021
Consejería de Educación	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Educación	Tercer cuatrimestre 2021

16 ENE. 2020

Consejería de Salud	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Escolar	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Pública	Primer cuatrimestre 2022
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales	Tercer cuatrimestre 2019
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan el acompañamiento de perros de asistencia	Primer cuatrimestre 2020
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Servicios Sociales	Tercer cuatrimestre 2020
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Voluntariado	Tercer cuatrimestre 2020
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de garantía de derechos y protección a las personas menores de edad	Segundo cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de personas mayores	Segundo cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Fundaciones	Primer cuatrimestre 2022
Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley de Modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Desarrollo Rural Sostenible	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Sistemas Naturales	Primer cuatrimestre 2022
Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte	Primer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Bibliotecas	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Turismo	Primer cuatrimestre 2022
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Museos	Segundo cuatrimestre 2022
Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Ciencia, Tecnología e Innovación	Tercer cuatrimestre 2022



ANEXO II

Fichas por proyecto de ley

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de modificación de la Ley de 13 de julio de 1984, por la que se autoriza la creación de una Sociedad Regional de Gestión y Promoción del Suelo.	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático.
Objetivos principales	El objetivo principal de la reforma lo constituye la transformación de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo (SOGEPSA) en una sociedad íntegramente pública así como facilitar la actividad de la misma como instrumento para el desarrollo y promoción del suelo industrial en la Comunidad Autónoma.
Aspectos esenciales de su contenido	Los aspectos esenciales de su contenido se concretan en: — Modificar el objeto social que permita a la sociedad la promoción y comercialización del suelo de su titularidad. — Modificar el capital social para que este sea enteramente público.
Agentes y sectores implicados	Los agentes implicados son: — Administración del Principado de Asturias. — SOGEPSA.
Fecha estimada de aprobación	Primer cuatrimestre 2020.

Proyecto de Ley de Calidad Ambiental	
16 ENE. 2020	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático. Viceconsejería de Medio Ambiente y Cambio Climático. Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.
Objetivos principales	El Principado de Asturias no dispone, a diferencia del resto de comunidades autónomas, de una ley general de protección del medio ambiente. Para el desarrollo de proyectos y actividades con incidencia sobre el medio se viene aplicando en Asturias la legislación estatal en la materia (por ejemplo, en materia de evaluación ambiental y de autorizaciones ambientales). Estos procedimientos deben ser desarrollados en aras a una mayor concreción de su aplicación en el Principado de Asturias. Asimismo, se pretenden desarrollar procedimientos específicos simplificados para determinados supuestos, como por ejemplo la realización de pruebas industriales, que permitan avanzar en la innovación y la simbiosis industrial. También se plantea como objetivo, en aras de una mayor eficacia administrativa, establecer mecanismos de coordinación, por ejemplo entre los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes urbanísticos y la evaluación de impacto ambiental de proyectos, cuando estos se refieren al mismo ámbito. Quizás el principal objetivo de esta propuesta legislativa es la derogación en nuestra comunidad autónoma del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP), del año 1961, que sigue vigente al no haberse aprobado legislación autonómica en la materia. En base a esta norma predemocrática, se someten a "licencia de actividad clasificada" (a otorgar por el Ayuntamiento, previo "informe de calificación" del Principado) a prácticamente todas las actividades económicas, algunas de las cuales tienen una relevancia ambiental mínima. Igualmente, se deroga la figura de la Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA), establecida en la Ley 5/1991, de 5 de abril, de protección de los Espacios Naturales del Principado de Asturias, y que no tiene encaje en el marco normativo europeo en la materia. Por último, el contar con una Ley de Calidad Ambiental del Principado de Asturias posibilitará la adopción de compromisos políticos en materia de planificación ambiental y el ulterior desarrollo reglamentario en aspectos concretos como el establecimiento de valores límite de emisión, la contaminación acústica, la normalización de la documentación de seguimiento a presentar por las empresas, los instrumentos económicos al servicio de la protección ambiental, entre otros.
Aspectos esenciales de su contenido	Marco general de la protección del medio ambiente en el Principado de Asturias. Planificación para la mejora de la calidad ambiental en el Principado de Asturias. Evaluación ambiental de planes, programas y proyectos (ordinaria y simplificada): procedimiento y ámbito de aplicación. Autorización ambiental autonómica integrada: procedimiento y ámbito de aplicación. Autorizaciones ambientales autonómicas en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a las aguas, y producción y gestión de residuos: procedimiento y ámbito de aplicación. Licencia ambiental municipal.

	Comunicación ambiental. Control e inspección ambiental. Participación pública en materia de calidad ambiental	Acuerdo Consejo de Gobierno reunión de 16 ENE. 2020
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias Ayuntamientos Empresas	
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2020.	

Proyecto de Ley del Ciclo Integral del Agua 16 ENE. 2020	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático. Viceconsejería de Medio Ambiente y Cambio Climático. Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.
Objetivos principales	Establecer el marco general del ciclo integral del agua en el Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco del Agua y otras normas europeas, la legislación y la planificación hidrológica de ámbito estatal, y definiendo principios rectores generales en relación con la gobernanza, recuperación de costes, transparencia, etc. En el ámbito de la planificación del agua, se planteará la obligación de contar con un Plan Director del Ciclo Integral del Agua en Asturias, definiendo contenidos, indicadores, procedimientos de elaboración y revisión. Se revisará el papel de la Junta de Saneamiento, que evolucionará –al igual que se ha hecho en la mayor parte de las Comunidades Autónomas– hacia una Agencia pública del Agua de Asturias, que se creará en esta ley. Asimismo, se creará un Consejo del Agua en Asturias, con la participación de los tres niveles de la Administración, y aquellos agentes públicos y privados relacionados con la materia. Se plantea también la revisión de los instrumentos económicos relacionados con el abastecimiento y saneamiento de aguas (actual Impuesto de Afecciones Ambientales del Uso del Agua, que desde el año 2014 sustituyó al anterior canon de saneamiento).
Aspectos esenciales de su contenido	Marco general del ciclo integral del agua en Asturias: ámbito de aplicación, competencias, principios rectores. Planificación hidráulica en el Principado de Asturias: coordinación con la planificación hidrológica estatal y Plan Director del Ciclo Integral del Agua en Asturias. Disposiciones en relación con el abastecimiento de aguas para consumo humano, y con el saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Creación de la Agencia del Agua de Asturias: naturaleza, funciones, composición, régimen de funcionamiento. Creación del Consejo del Agua en Asturias: naturaleza, funciones, composición, régimen de funcionamiento. Revisión del Impuesto de afecciones ambientales del uso del agua.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias. Ministerio para la Transición Ecológica y Confederación Hidrográfica del Cantábrico. CADASA. Ayuntamientos Empresas que prestan servicios de aguas. Ciudadanía.
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Proyecto de Ley de Puertos	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático/ Dirección General de Infraestructuras
Objetivos principales	➤ Regulación integral y adaptada a sus características propias de los puertos asturianos de competencia autonómica Disponiendo el Principado de Asturias de facultades legislativas plenas y de ejecución respecto a los puertos de su competencia, hasta la fecha no se ha abordado la materia de forma integral a través de una ley de puertos propia, por lo que está regulada de forma fragmentaria y dispersa (Ley de Tasas, legislación supletoria del Estado, resoluciones). La situación descrita, por tanto, justifica que la regulación de los puertos de titularidad autonómica sea una necesidad inaplazable. ➤ Coordinación con otras administraciones y sectores que operan en el puerto. Regulación de la interacción puerto- villa costera ➤ Fomento de la actividad económica en las villas costeras. ➤ Promoción de la sostenibilidad ambiental de los puertos y de las actividades portuarias. Adaptación al cambio climático
Aspectos esenciales de su contenido	La ley deberá regular los siguientes aspectos: ➤ Conceptos básicos y ámbito de competencia objetiva que sirven para delimitar con claridad las competencias autonómicas. Principios de actuación que van a guiar la gestión portuaria. ➤ Ordenación y Planificación de los espacios portuarios, tanto desde el punto de vista urbanístico como meramente portuario. Planes de zonificación y usos. Construcción y modificación de los puertos de titularidad autonómica y conservación del dominio público portuario. ➤ Coordinación interadministrativa. Cooperación entre administraciones. Convenios. ➤ Gestión del dominio público portuario. Autorizaciones y concesiones. ➤ Régimen económico. ➤ Régimen sancionador
Agentes y sectores implicados	➤ Sector pesquero profesional ➤ Náutica deportiva ➤ Ayuntamientos ➤ Astilleros ➤ Empresarios hosteleros y turísticos ➤ Administraciones con competencias en materia de Medio Ambiente (DG de Biodiversidad, DG de Calidad Ambiental y Cambio Climático, MITECO) ➤ Capitanías Marítimas
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Proyecto de Ley del Suelo	
Consejería promotora/DG proponente	Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático/DG Ordenación del Territorio y Urbanismo
Objetivos principales	Reformar la actual Ley del Suelo que data de 2002 (TR 2004) con nuevos principios inspiradores, más ágil, con un modelo de urbanismo adaptado a la sociedad actual, al cambio climático y las necesidades de la población asturiana
Aspectos esenciales de su contenido	Transparencia, claridad, simplificación administrativa, agilidad, eficacia y aplicabilidad práctica, con el objetivo de fortalecer la protección territorial y el desarrollo urbanístico sostenible en el ámbito del Principado de Asturias
Agentes y sectores implicados	Agentes sociales, Colegios profesionales y administraciones vinculados al urbanismo
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2022.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Fichas por proyecto de ley

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de Sector Público	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Presidencia y Consejería de Hacienda (iniciativa conjunta)
Objetivos principales	Regular el régimen jurídico del sector público institucional del Principado de Asturias
Aspectos esenciales de su contenido	• Clasificar el sector público, ordenarlo y simplificarlo, tanto en lo que afecta a las entidades de derecho público, como a las de derecho privado. • Establecer sus principios de actuación. • Definir el régimen jurídico y la legislación aplicable a cada uno de los tipos de entidad que forman el sector público en materia de funcionamiento interno, personal, contratación, patrimonio, régimen económico, presupuestario, de recursos, etc. • Determinar los requisitos de creación, fusión, disolución, liquidación y extinción.
Agentes y sectores implicados	La Administración del Principado de Asturias sus organismos autónomos, entidades públicas, entes públicos, empresas públicas, fundaciones y consorcios adscritos al sector público autonómico.
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2020.

Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración	
DG proponente	Secretaría General Técnica
Objetivos principales	Adaptar la regulación prevista en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, a lo establecido en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Aspectos esenciales de su contenido	Modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, para la introducción de aquellas novedades legislativas que inciden en materia de registros, administración electrónica, relaciones de los interesados con las Administraciones Públicas, expedientes sancionadores y convenios, entre otras.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
Fecha estimada de aprobación	Tercer Cuatrimestre 2021.

Proyecto de Ley de Participación Ciudadana	
16 ENE. 2020	
DG proponente	Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030
Objetivos principales	Regular la participación ciudadana en los asuntos públicos de Asturias en todo lo que no esté reservado a otras leyes, estatales o autonómicas.
Aspectos esenciales de su contenido	. Regular el conjunto de actuaciones, procedimientos e instrumentos dirigidos a hacer real y efectivo el derecho de participación ciudadana en los asuntos públicos de Asturias, en todo lo que no esté reservado a otras leyes, estatales o autonómicas. . Crear un Consejo de Participación Ciudadana.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias, organismos y entidades dependientes de la misma; y, en el marco de la legislación básica del Estado, a los órganos de la Administración Local en el Principado de Asturias.
Fecha estimada de aprobación	Tercer Cuatrimestre 2021.

Proyecto de Ley de Protección Civil y Gestión de Emergencias	
DG proponente	Organismo Autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
Objetivos principales	Ordenar y regular el sistema público de protección civil y gestión de emergencias en el territorio del Principado de Asturias, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de ámbito estatal con respecto a la regulación de las situaciones de emergencia que sean declaradas de interés nacional y en su caso, de lo que disponga la normativa europea aplicable.
Aspectos esenciales de su contenido	. La regulación de aspectos novedosos en el ámbito de la protección civil, estableciendo las competencias de la Comunidad Autónoma y los municipios que a ella pertenecen, Regular aspectos puntuales de desarrollo de la legislación básica del estado, en materia de planes de autoprotección creando el registro en ella regulado.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias, entidades locales y la ciudadanía en general
Fecha estimada de aprobación	Tercer Cuatrimestre 2021.

Proyecto de Ley de Función Pública	
DG proponente	Dirección General de Función Pública
Objetivos principales	Ordenar y regular el empleo público en el Principado de Asturias, en el ejercicio de las competencias que la Comunidad Autónoma tiene atribuidas y en desarrollo de la normativa básica en materia de empleo público.
Aspectos esenciales de su contenido	Fijar su ámbito de aplicación, las clases de empleados públicos, los órganos competentes en materia de personal, la adquisición y pérdida de la relación de servicio, las situaciones administrativas de los funcionarios públicos, los derechos y deberes de los empleados públicos, y el régimen disciplinario, entre otros.
Agentes y sectores implicados	Dirección General de Función Pública y su personal, Consejerías de la Administración del Principado de Asturias y sus secretarías generales técnicas, sindicatos representantes de los distintos sectores de los empleados públicos, Grupos políticos con representación en la Junta General del Principado de Asturias, y cuantas entidades estén interesadas en realizar aportaciones a este proyecto de Ley.
Fecha estimada de aprobación	Segundo Cuatrimestre 2022.

Proyecto de Ley de Régimen Local	
DG proponente	Dirección General de Administración Local
Objetivos principales	Desarrollo legislativo complementario de la legislación estatal y racionalización de las estructuras municipales.
Aspectos esenciales de su contenido	Regulación de: . Población, territorio y organización municipal. . Competencias municipales. . Bienes, actividades y servicios municipales. . Transferencia y delegación de competencias de la Comunidad Autónoma en los municipios. . Haciendas locales. . Personal al servicio de las Entidades Locales. . Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. . Otras entidades locales: comarcas, áreas metropolitanas. . Información y participación ciudadana. . Símbolos de las Entidades Locales. . Régimen jurídico de la Parroquia Rural. . Régimen y competencias de la Comisión Asturiana de Administración Local. . Régimen de los municipios de gran población.
Agentes y sectores implicados	Alcaldes y Alcaldesas, personas y organismos vinculados al régimen local: ámbito universitario, consejo consultivo, letrados/as municipales, funcionarios/as con habilitación de carácter nacional, ámbito judicial (contencioso-administrativo).
Fecha estimada de aprobación	Segundo cuatrimestre 2022.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Presidencia
Objetivos principales	El objetivo principal de la reforma lo constituye la necesidad de adaptar, dado el tiempo transcurrido desde su aprobación, la norma a los cambios sociales acaecidos durante su vigencia así como al incremento de demandas sociales de implicación de las policías locales en el ámbito de la seguridad con el máximo respeto a la autonomía de las entidades locales. Se pretende obtener el funcionamiento homogéneo de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias, en orden a alcanzar una acción conjunta y eficaz en el sistema de seguridad pública
Aspectos esenciales de su contenido	Los aspectos esenciales de su contenido se concretan en: — mejorar coordinación de los distintos Cuerpos de Policía Local que actúan dentro del territorio autonómico con la adopción de medidas técnicas y organizativas — mayor operatividad de los Cuerpos de Policía Local, promoviendo un servicio policial moderno, eficaz y próximo al ciudadano. — regulación más detallada de determinadas materias — adaptación de las policías locales a un entorno social más complejo y en continuo cambio, con especial implicación en aspectos tales como la erradicación de la delincuencia próxima, protección de menores y lucha contra la violencia de género.
Agentes y sectores implicados	Los agentes implicados son: — Administración del Principado de Asturias. — Concejos asturianos — Organizaciones sindicales
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2022.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Fichas por proyecto de ley

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio	
Consejería promotora/DG proponente	Hacienda
Objetivos principales	Concretar y cuantificar las distintas políticas y actuaciones a emprender por el Principado de Asturias expresándolas en aplicaciones presupuestarias dentro del escenario de ingresos disponible en un plazo temporal anual
Aspectos esenciales de su contenido	• Las obligaciones que puede reconocer el Principado de Asturias y los derechos que prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario. • La totalidad de gastos e ingresos del resto de entes del sector público • La estimación de gastos e ingresos del resto de las empresas públicas y demás entes sometidos a contabilidad privada. • El estado de gastos, en el que se incluirán los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que deba afrontar el Principado. • El estado de ingresos, en el que se incluirán las estimaciones de los diversos derechos económicos que se prevea reconocer y liquidar en el ejercicio. • Los estados financieros de las empresas públicas. • Los beneficios fiscales que afecten a tributos propios del Principado y a tributos cedidos. • Otras cuestiones que guarden relación directa con los ingresos o gastos que integran el presupuesto, o sean necesarias para ejecutar la política económica del Gobierno, o supongan una mayor inteligencia del presupuesto o una mejor ejecución.
Agentes y sectores implicados	Toda la población
Fecha estimada de aprobación	Último cuatrimestre de cada año

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos	
Consejería promotora/DG proponente	Hacienda
Objetivos principales	Delimitar y actualizar los conceptos y elementos esenciales de las Tasas y los Precios Públicos, con el fin de contar con una norma actualizada que refuerce la seguridad jurídica.
Aspectos esenciales de su contenido	Ordenar, racionalizar y actualizar el catálogo de tasas y precios públicos del Principado de Asturias. Ello supone, por un lado, una adecuación de dicho catálogo a los servicios realmente prestados, lo que conlleva la supresión de aquellas figuras sin aplicación, la adecuación de las existentes y la creación de otras que sean necesarias como consecuencia de la prestación de nuevos servicios por la Administración autonómica. Y, por otro lado, permite reflejar adecuadamente en la cuantía de las tasas y precios públicos el coste de prestación de los servicios públicos aparejados.
Agentes y sectores implicados	La población en general
Fecha estimada de aprobación	Segundo cuatrimestre 2020.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de Hacienda	
Consejería promotora/DG proponente	Hacienda
Objetivos principales	Regular el régimen económico, financiero y presupuestario del Principado de Asturias
Aspectos esenciales de su contenido	Actualizar la presupuestación, el control y la contabilidad, Corregir la dispersión de la legislación presupuestaria que se ha producido tras la promulgación del Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario por la aprobación de sucesivas modificaciones en las distintas leyes anuales de presupuestos. Regular de forma completa el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero del sector público del Principado de Asturias en su conjunto.
Agentes y sectores implicados	La población en general
Fecha estimada de aprobación	Tercer Cuatrimestre 2020.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de Patrimonio	
Consejería promotora/DG proponente	Hacienda
Objetivos principales	Racionalizar, rentabilizar y mantener el patrimonio del principado de Asturias, así como su adecuación a la legislación básica
Aspectos esenciales de su contenido	Actualizar la legislación patrimonial del Principado de Asturias Adecuarla a la legislación básica Introducir nuevos métodos de gestión del patrimonio
Agentes y sectores implicados	La población en general
Fecha estimada de aprobación	Tercer Cuatrimestre 2021.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de Plan Asturiano de Estadística 2121-2024	
Consejería promotora/DG proponente	Hacienda
Objetivos principales	Definir la producción estadística del Principado de Asturias para el período 2021-2024.
Aspectos esenciales de su contenido	Definir la producción y elaboración estadística del Principado de Asturias para el período de cuatro años que se inicia en 2021 sustituyendo el Plan Asturiano de Estadística vigente que finalizaría sus efectos en 2020. Se concertarán las operaciones estadísticas que conforman el plan así como los órganos encargados de su ejecución y demás aspectos relevantes en materia estadística. La norma se completará anualmente con la aprobación de los Programas Estadísticos Anuales.
Agentes y sectores implicados	La población en general
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Fichas por proyecto de ley

Proyecto de Ley de Industria	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica / Dirección General de Industria
Objetivos principales	Elaborar una nueva Ley de Industria adaptada a la situación económica, medioambiental y energética actual
Aspectos esenciales de su contenido	Adaptación de la industria a la transformación digital y energética y a los requerimientos medioambientales, actualización de las previsiones en materia de calidad y seguridad, reducción de cargas administrativas y fomento de una mayor coordinación entre administraciones públicas
Agentes y sectores implicados	Consejerías/direcciones generales con competencias en industria, energía, innovación, infraestructuras, medio ambiente y cambio climático
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Fichas por proyecto de ley

Proyecto de Ley de Educación	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Educación. Propuesta conjunta de las cuatro direcciones generales en las que se organiza la Consejería: Ordenación Académica, Personal docente, Planificación, Centros e Infraestructuras, y Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente y la Inspección Educativa.
Objetivos principales	CONTRIBUIR A: -Mejora continua del sistema educativo atendiendo a las demandas sociales. -Formación del pensamiento crítico, autónomo y participativo de las personas. -Cohesión Social. -Superación de desigualdades. -Fomento de la Formación Profesional -Implementación de la participación de toda la Comunidad educativa.
Aspectos esenciales de su contenido	Ordenación académica. Evaluación educativa Equidad educativa, Aprendizaje a lo largo de la vida, Formación del personal docente, Autonomía de los centros docentes, Planificación educativa.
Agentes y sectores implicados	El alumnado, las familias, El profesorado, las asociaciones de madres y padres, el personal de administración y servicios, organizaciones sindicales, municipios y las entidades que colaboran con los centros, Consejo Escolar, Consejo de Formación Profesional, y observatorio de la Escuela Rural
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

CONSEJERÍA DE SALUD

Fichas por proyecto de ley

Proyecto de Ley de Salud Escolar	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Salud Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria
Objetivos principales	La Constitución española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y encarga a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de acciones preventivas y de la prestación de servicios. El Estatuto de Autonomía para Asturias, aprobado por la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 11, apartado g), la competencia del Principado para el desarrollo legislativo, dentro del marco de la legislación básica del Estado, de las materias de sanidad e higiene. Transcurridos 35 años desde la aprobación de la Ley vigente, resulta necesaria su actualización. Son objetivos fundamentales de la presente Ley la protección y promoción de la salud de la comunidad escolar.
Aspectos esenciales de su contenido	La educación para la salud, acción prevalente y fundamental entre todas las demás señaladas. La inspección y vigilancia de las condiciones higiénico-sanitarias de los Centros docentes, en especial de los comedores escolares y estancias afines. Los exámenes de salud de los colectivos escolares. Otras acciones preventivas.
Agentes y sectores implicados	Centros docentes, públicos y privados, ubicados en el territorio del Principado.
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de Salud Pública	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Salud Dirección General de Salud Pública
Objetivos principales	Establecer las bases para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud posible a través de las políticas, programas, servicios, y en general actuaciones de toda índole desarrolladas para prevenir la enfermedad y proteger y promover la salud de las personas, tanto en la esfera individual como en la colectiva. Nuevas realidades que atender que nos recuerdan que una sociedad avanzada debe pensar en la población del futuro. El creciente envejecimiento de la población, el aumento de familias monoparentales, el debilitamiento de las redes familiares y sociales acentuados por urbanismos dispersos, la globalización y sus riesgos emergentes, el consumismo, el uso creciente de las nuevas tecnologías, el modo de vida sedentario, los efectos del cambio climático o la inmigración, son algunos de estos nuevos fenómenos sociales. Nuevas realidades que conviven con otras que no por más antiguas están del todo resueltas, como la discapacidad intelectual, la salud mental, la plena integración de grupos étnicos minoritarios, la reclusión penitenciaria o las distintas situaciones de exclusión social. Los servicios sanitarios y sociales sólo serán sostenibles si aseguramos para nuestra población los mejores niveles de salud y autonomía posibles en todos los tramos de la vida y con la garantía de la máxima igualdad. Establecer una regulación normativa para ordenar la estructura y las funciones de salud pública en nuestra comunidad autónoma de una forma eficiente y sostenible.
Aspectos esenciales de su contenido	Título preliminar. Disposiciones generales. La política de salud pública. Título I. Derechos, deberes y obligaciones en salud pública Título II. Actuaciones de salud pública. Salud en todas las políticas Título III. La planificación y coordinación de la salud pública. Título IV. El personal profesional y la investigación en salud pública. Título V. La autoridad sanitaria autonómica, vigilancia y control. Título VI. Infracciones y sanciones.
Agentes y sectores implicados	Los ciudadanos/as Acuerdo Consejo de Gobierno reunión de
Fecha estimada de aprobación	Primer cuatrimestre 2022.

16 ENE. 2020

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Fichas por proyecto de ley

Proyecto de Ley de Garantías de Derechos y Prestaciones Vitales	
Proyecto de Ley de Garantías de Derechos y Prestaciones Vitales	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Dirección general de Gestión de Derechos sociales
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar/ Dirección general de Gestión de Derechos sociales
Objetivos principales	Son objetivos esenciales del nuevo marco jurídico previsto para el Anteproyecto de Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales los siguientes: 1. La configuración de un Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, entendiendo por éste el conjunto ordenado e integrado de prestaciones que tienen por finalidad procurar, de una manera ágil, la cobertura de las necesidades vitales de las personas en situaciones de especial vulnerabilidad en nuestra comunidad autónoma, diferenciando entre derechos subjetivos y el resto de prestaciones vitales (prestaciones económicas y servicios). 2. La consolidación y mejora del salario social básico como elemento nuclear del sistema, mediante la configuración de un procedimiento más ágil, que procure la atención diferenciada a las nuevas realidades a través de los denominados complementos vitales, destinados a menores, personas con discapacidad o dependencia y al alquiler de vivienda, que participen de su condición de verdaderos derechos subjetivos no sometidos a limitaciones presupuestarias. 3. Proporcionar a todos los menores tutelados por el Principado de Asturias la cobertura de sus necesidades vitales básicas, y recoger las garantías jurídicas necesarias para abonar a los acogedores las compensaciones económicas de una manera ágil y directa, contribuyendo con esta medida a hacer realidad el reconocimiento legal de la prioridad del acogimiento familiar sobre el acogimiento residencial en el Principado de Asturias. 4. En materia de vivienda, el futuro texto legal tiene el propósito de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada. Con ese objetivo, se extiende a toda la población del derecho a acceder a una vivienda de titularidad pública o a las ayudas públicas previstas a ese fin, se simplifica asimismo el procedimiento para la concesión de éstas, que pasa a ser directa, y se adapta la regulación de la adjudicación por causa de emergencia social. 5. La inclusión de una regulación programada, coordinada, en condiciones de igualdad y provista de una dotación suficiente de las diferentes ayudas de emergencia que dan cobertura a las necesidades básicas de la población con dificultades, con especial énfasis en la atención a la población infantil, el apoyo al acceso y mantenimiento en la vivienda y la garantía energética. 6. La mejora de la coordinación y colaboración entre Administraciones Públicas competentes en la gestión de las prestaciones del sistema que garantice un mínimo común de atención en todo el territorio autonómico, así como el establecimiento de un nuevo mecanismo de financiación acorde a este fin y de un sistema moderno de información, que respondan a criterios de eficiencia, agilidad, objetividad, participación y servicio al interés social.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

Aspectos esenciales de su contenido	El proyecto de ley tiene por objeto la creación de un Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales que ordene e integre el conjunto de prestaciones del Principado de Asturias destinadas a cubrir las necesidades vitales de las personas en situaciones de vulnerabilidad, diferenciando entre derechos subjetivos y el resto de prestaciones vitales (prestaciones económicas y técnicas). Por el lado de los derechos vitales, esta norma persigue la consolidación y mejora del salario social básico como elemento nuclear del sistema, primando las medidas de agilización como el uso de la declaración responsable y la simplificación de trámites, introduciendo exenciones para los ingresos provenientes del trabajo y de pensiones y actualizando la regulación de los programas personalizados de incorporación social y laboral ligados al mismo, entre otras medidas; asimismo, la ley presta una atención diferenciada a las nuevas realidades a través de los denominados complementos vitales, destinados a familias con menores y jóvenes, a personas con discapacidad o dependencia y al alquiler de vivienda; y asimismo crea un complemento a las pensiones no contributivas para personas que vivan solas. La ley persigue asimismo proporcionar la cobertura de sus necesidades básicas a todos los menores en acogimiento familiar y recoge las garantías jurídicas necesarias para abonar las compensaciones económicas de una manera directa. En concreto, se eleva a derecho subjetivo la prestación destinada a cubrir las necesidades básicas de los menores acogidos por familias ajenas, que pasará a reconocerse de oficio, contribuyendo con esta medida a hacer realidad el reconocimiento legal de la prioridad del acogimiento familiar sobre el acogimiento residencial en el Principado de Asturias. En materia de vivienda, el futuro texto legal tiene el propósito de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada. Con ese objetivo, se extiende a toda la población del derecho a acceder a una vivienda de titularidad pública o a las ayudas públicas previstas a ese fin, se simplifica asimismo el procedimiento para la concesión de éstas, que pasa a ser directa, y se adapta la regulación de la adjudicación por causa de emergencia social. El texto propuesto reordena asimismo las ayudas de emergencia social, cuya gestión corresponde a las entidades locales, poniendo especial énfasis en la atención a la población infantil, el apoyo al acceso y mantenimiento en la vivienda y la garantía energética. El objetivo último en este caso es garantizar unas condiciones mínimas de igualdad en todo el territorio y mejorar la coordinación y colaboración entre Administraciones Públicas competentes en la gestión de las prestaciones, para lo que se articula un nuevo mecanismo de financiación y de intercambio de información, así como la creación de una comisión interinstitucional. También dentro del ámbito de la participación, la ley reserva un papel especial a las entidades sin ánimo de lucro, tanto en la colaboración en el desarrollo de proyectos concretos, como en su inclusión en los órganos asesores encargados de velar por su cumplimiento.
Agentes y sectores implicados	Entidades del tercer sector en materia de exclusión social (aunque se trata de una norma dirigida principalmente a personas físicas en riesgo de exclusión social).
Fecha estimada de aprobación	Tercer Cuatrimestre de 2019 (ya tramitada)

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan el acompañamiento de perros de asistencia	
Consejería promotora/DG proponente	Derechos Sociales y Bienestar/Dirección General de Servicios Sociales y Mayores /Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias
Objetivos principales	Regular, en el ámbito del Principado de Asturias, el acceso al entorno de personas con discapacidad u otras personas que precisen la utilización de un perro de asistencia para promover su autonomía personal, cuando vayan acompañadas de perros de asistencia, así el reconocimiento de la condición de perro de asistencia y los derechos y obligaciones de las personas usuarias
Aspectos esenciales de su contenido	La regulación del derecho de acceso al entorno por parte de las personas con diversidad funcional acompañadas de perros de acompañamiento, así como las obligaciones a terceros derivados del mismo.
Agentes y sectores implicados	- Personas con diversidad funcional. - Entidades adiestradoras/instructoras de perros. - Agentes de socialización de perros - Administraciones Públicas - Titulares de lugares de uso público, ya sean titulares públicos o privados (residencias, centros de culto religioso, centros sanitarios o socio sanitarios, instalaciones deportivas, transportes públicos, establecimientos de restauración, alojamientos turísticos, oficinas, centros educativos,...)
Fecha estimada de aprobación	Primer cuatrimestre de 2020.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de Servicios Sociales	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social.
Objetivos principales	Definir un marco estructurado para la ordenación, organización y desarrollo, en definitiva, de armonización del Sistema Asturiano de Servicios Sociales que permita garantizar el ejercicio efectivo del derecho subjetivo a los servicios sociales en el ámbito territorial del Principado de Asturias
Aspectos esenciales de su contenido	Revisión del modelo de Sistema Asturiano de los Servicios Sociales y del marco regulatorio que lo armoniza con el fin de garantizar la viabilidad del ejercicio del derecho subjetivo a los servicios sociales.
Agentes y sectores implicados	- Ámbitos europeo y estatal de la Administración - Administración Regional - Administraciones locales - Otros entes del sistema de protección social - Órganos consultivos y asesores - Tercer Sector - Agentes sociales - Ciudadanía.
Fecha estimada de aprobación	Tercer Cuatrimestre de 2020.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de Voluntariado	
Consejería promotora/DG proponente	Derechos Sociales y Bienestar. A tratarse de una actividad transversal se desarrollará en colaboración con el resto de las Consejerías competentes en materias en la que el voluntariado está presente (medio rural, educación, cultura, ciencia, salud....)
Objetivos principales	Adecuar la Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre a la normativa estatal regulada en la Ley 45/2015 de 14 de Octubre, del Voluntariado
Aspectos esenciales de su contenido	- Objeto de la Ley. - Personas afectadas por la ley - Definición de voluntariado en el ámbito del Principado de Asturias, requisitos que tienen que cumplir. - Actividades que no se consideran objeto de la Ley. - Límites al voluntariado. - Valores, principios y aspectos del voluntariado. - Tipos de voluntariado: social, internacional, ambiental, cultural, deportivo, educativo, sociosanitario, de ocio, comunitario, de protección civil - Programas de voluntariado - Derechos y deberes - Relaciones entre las entidades de voluntariado y sus voluntarios - Derechos y obligaciones de las entidades de voluntariado - Destinatarios del voluntariado - Derechos y deberes de los destinatarios. - Las administraciones públicas y el voluntariado
Agentes y sectores implicados	- Personas voluntarias - Entidades de voluntariado - Administraciones Públicas del Principado de Asturias
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre de 2020. Acuerdo Consejo de Gobierno reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de garantía de derechos y protección a las personas menores de edad del Principado de Asturias	
Consejería promotora/DG proponente	Derechos Sociales y Bienestar/Dirección General de Servicios Sociales y Mayores /Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias
Objetivos principales	• Garantizar los derechos de las personas menores de edad en el Principado de Asturias. • Definir los principios de actuación y el marco competencial e institucional en el ámbito de la protección de las personas menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y establecer el conjunto de medidas, estructuras, recursos y procedimientos para lograr el bienestar y la protección social, económica y jurídica de los menores de edad en esta situación. • Establecer la transversalidad de la infancia y la adolescencia, potenciando la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y entidades colaboradoras para la promoción y defensa de los derechos las personas menores de edad. • Establecer la responsabilidad de toda la ciudadanía en el bienestar de la infancia y la adolescencia. • Regular el compromiso de los poderes públicos en el ejercicio de la participación infantil.
Aspectos esenciales de su contenido	Garantía del ejercicio de derechos de la infancia Protección de menores adaptada a la revisión de la legislación estatal en 2015
Agentes y sectores implicados	- Personas menores de edad - Familias - Administraciones públicas - Consejos y grupos municipales de participación infantil y adolescente - Otras entidades formales o informales integradas por personas menores de edad - Entidades sociales que trabajan con la infancia
Fecha estimada de aprobación	Segundo cuatrimestre de 2021. Acuerdo Consejo de Gobi. reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de Personas Mayores	
Consejería promotora/DG proponente	Derechos Sociales y Bienestar/Dirección General de Servicios Sociales y Mayores /Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias"
Objetivos principales	Adecuar la normativa existente en materia de los sistemas de protección aplicables a personas mayores adecuándolo a la nueva longevidad derivada de la nueva situación del envejecimiento, la estructura demográfica actual y el despoblamiento de las alas (Oriente y occidente) Regular la existencia de las residencias así como de otros modelos de alojamiento, manteniendo la garantía de quienes puedan y quieran continuar viviendo en su domicilio puedan contando con los recursos necesarios para ello. Introducir en el sistema de procesos de envejecimiento nuevos conceptos como la amigabilidad, la sostenibilidad, la colaboración o el envejecimiento activo y la atención centrada en la persona. Generar redes sociales necesarias para garantizar y mejorar la seguridad en el exterior de sus domicilios Establecer mecanismos que visibilicen a las personas mayores como activos sociales en el desarrollo de la comunidad así como que sean proactivas en su propio proceso de envejecimiento. Análisis y reestructuración de las funciones del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)
Aspectos esenciales de su contenido	- Clarificar el concepto de persona mayor. - Revisión de las condiciones de los establecimientos residenciales para personas mayores. - Introducción de las nuevas tecnologías como mecanismos para que la vida de las personas mayores sea lo más independiente y segura posible. - Regulación de los derechos de las personas mayores - Régimen de acceso a los establecimientos residenciales de titularidad pública. - Derechos y deberes de las personas residentes en establecimientos residenciales. - Régimen de prestaciones de las personas mayores
Agentes y sectores implicados	- Personas mayores. - Familias - Administraciones Públicas - Titulares de Residencias - Entidades vinculadas con el envejecimiento activo - Entidades formales o informales integradas por personas mayores y o familiares - Entidades sociales vinculadas con personas mayores - Titulares de residencias de personas mayores
Fecha estimada de aprobación	Segundo cuatrimestre de 2021.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de Fundaciones	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar /Secretaría General Técnica. En colaboración con las consejerías que Cultura, Política Lingüística y Turismo y la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.
Objetivos principales	Aprobar una Ley autonómica de fundaciones, al amparo de los artículos 10.1.30 del Estatuto de Autonomía
Aspectos esenciales de su contenido	- Regulación de los aspectos básicos de las fundaciones. - Régimen constitutivo, modificación de estatutos, fusión y extinción de las fundaciones. - Gobierno de la Fundación. - Régimen económico - Funcionamiento y actividades - El protectorado - El registro de fundaciones. Como elementos transversales: Se debe regular la adecuación de las funciones de los registros y de los protectorados y las relaciones entre ambos; La inclusión de los medios telemáticos para el acceso a los datos del protectorado; la simplificación de trámites (rendición de cuentas, aceptación del cargo,...) mediante la utilización de medios electrónicos.
Agentes y sectores implicados	- Fundaciones docentes y culturales - Fundaciones asistenciales - Fundaciones Laborales - Fundaciones de protección de la naturaleza - Entidades de ámbito educativo y cultural - Entidades de servicios sociales - Entidades del ámbito laboral. Trabajadores - Tercer sector
Fecha estimada de aprobación	Primer Cuatrimestre 2022.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA

Fichas por proyecto de ley

Proyecto de Ley de Modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal	
Consejería promotora/DG proponente	Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca/ Dirección General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes
Objetivos principales	Adaptar la vigente Ley de Montes a las necesidades de este nuevo periodo, configurando los montes de la zona rural como un instrumento de generación de riqueza, y de preservación del medio ambiente.
Aspectos esenciales de su contenido	Las modificaciones introducidas en la normativa estatal básica (ley 21/2015, de 20 de julio por la que se modifica la Ley 43/2003, de 2 de noviembre, de Montes, obligan a adaptar la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y ordenación Forestal a la realidad actual, especialmente en temas tan cruciales como la adaptación del régimen de aprovechamientos a la normativa europea de diligencia debida, la prevención y extinción de incendios, la adaptación a la normativa autonómica de forma de gestión de las propiedades forestales, la ordenación y aprovechamiento de los terrenos forestales y su encuadre como un elemento importante en la lucha contra el despoblamiento de las zonas rurales de Asturias, y la adaptación del régimen sancionador a la nueva legislación estatal.
Agentes y sectores implicados	Asociaciones forestales, entidades públicas y privadas, gestores de los montes de utilidad pública y montes vecinales de mano común
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sostenible	
Consejería promotora/DG proponente	Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca/ Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias.
Objetivos principales	La ley del Principado de Asturias 4/1989, de 21 de julio, de Ordenación y Desarrollo Rural sentó las bases de la modernización y desarrollo de las estructuras agrarias, con la finalidad de corregir los desequilibrios subsistentes en la Comunidad Autónoma. El tiempo transcurrido, la despoblación en algunas zonas del territorio y los nuevos retos de la globalización aconsejan complementar y abordar un nuevo modelo de Desarrollo Rural.
Aspectos esenciales de su contenido	La ley se concibe como una norma de orientación y con un marcado carácter territorial y abordará, entre otras cuestiones de importancia, el relevo generacional, los incentivos fiscales, la oferta formativa en el territorio, así como la diversificación de las producciones agrícolas y ganaderas, facilitando un desarrollo más sostenible en el medio rural.
Agentes y sectores implicados	Asociaciones agrarias, cooperativas e industrias de transformación agraria, ayuntamientos y demás entidades que se encuentren integradas en la estructura territorial de las zonas rurales.
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de Sistemas Naturales	
Consejería promotora/DG proponente	Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca/ Dirección General del Medio Natural.
Objetivos principales	La situación actual en relación con la gestión del Medio Natural es que han transcurrido 25 años desde que se aprobara el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias (PORN) sobre la base de la Ley 4/89 (Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre) de carácter estatal, nuestro marco de referencia del que derivan el resto de instrumentos y el desarrollo de la Red ha sido heterogéneo, por lo que será necesario abordar una revisión profunda de los mismos para adaptarlos a la situación actual y futura. La ley tiene un doble objetivo: por un lado garantizar la conservación de los valores medioambientales que atesora el territorio y promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para fijar población. Se definirán líneas estratégicas para la implementación de medidas que permitan alcanzar los objetivos planteados.
Aspectos esenciales de su contenido	La ley abordará, entre otras cuestiones, el modelo de los planes de gestión de los espacios naturales protegidos en todo el territorio asturiano y el fomento de la conservación y desarrollo de los paisajes naturales y agroganaderos tradicionales generadores de la biodiversidad. El instrumento de desarrollo de la ley serán las figuras de la Red Natural de Asturias y su acción de dinamización territorial en pro de la conservación de los sistemas naturales.
Agentes y sectores implicados	Titulares de derechos en los parques, Asociaciones conservacionistas, asociaciones empresariales, entidades locales y demás entidades de las zonas afectadas.
Fecha estimada de aprobación	Primer cuatrimestre 2022.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Fichas por proyecto de ley

Proyecto de Ley de Actividad Física y Deporte.	
Consejería promotora/DG proponente	Cultura, Política Lingüística y Turismo
Objetivos principales	El Proyecto de Ley que se propone tiene por objeto otorgar un reconocimiento a la actividad física y ofrecer una mejora de la base legal. Se pretende llevar la actividad física y deportiva al conjunto de la sociedad asturiana. Se incorporan por primera vez medidas para la protección y difusión del deporte de ocio y de competición no federado además de incluir la lucha contra el dopaje, violencia, xenofobia, y otras patologías del deporte y regular por primera vez la práctica deportiva en condiciones de igualdad, seguridad, salud y calidad. Se habla por primera vez de un Código de Buen Gobierno para las Federaciones deportivas. Se reordena el tejido deportivo asociativo bajo la idea de simplificación y promoción del asociacionismo.
Aspectos esenciales de su contenido	A lo largo de sus títulos se pretende regular los principios generales y el derecho a la actividad física y el deporte en consonancia con el llamamiento de las Naciones Unidas a los diferentes poderes públicos con competencia en la materia, derecho cuya ordenación se atribuirá a los diferentes poderes públicos que comprende su ámbito de aplicación, para pasar a regular aspectos específicos tales como las instalaciones deportivas, la organización de la actividad física y el deporte de los sujetos que lo ejercen de manera personal e intransferible y de las entidades deportivas que resultan de la asociación de estos individuos. En este sentido se debe perfeccionar la ordenación de dichas entidades y se creará como nueva figura que permita el desarrollo de modalidades deportivas sin suficiente grado de independencia a través de la Federación Polideportiva del Principado de Asturias. Por su parte las actividades deportivas continúan sujetas, como no puede ser de otro modo a licencias, pero se debería permitir a las Federaciones asturianas establecer habilitaciones para prácticas deportivas más limitadas tanto en el espacio como en el tiempo. La regulación de la protección y garantías del deporte se hace en el marco de la legislación estatal y con referencia e incluso remisión a la misma en su régimen sancionador. En cuanto a las potestades administrativas en materia de actividad física y deporte, se rellenará la laguna actual que no permite que la DG de deporte, y por extensión los concejos asturianos sancionen los incumplimientos que en materia deportiva les corresponda observar. Por otra parte se unifica en un único órgano las funciones de la anterior Junta Electoral Autonómica y del Comité Asturiano de Disciplina Deportiva en el nuevo Comité Asturiano de Justicia Deportiva.
Agentes y sectores implicados	Federaciones Deportivas Autonómicas Clubs Deportivos Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física. Consejo Escolar del Principado de Asturias Comisión Asturiana de Administración Local. Acuerdo Consejo de G. reunión de 16 ENE. 2020
Fecha estimada de aprobación	Primer Cuatrimestre 2021.

Proyecto de Ley de Bibliotecas	
Consejería promotora/DG proponente	Cultura, Política Lingüística y Turismo
Objetivos principales	-Conversión de las bibliotecas de Asturias en el eje en torno al cual gire la política del libro en la comunidad -Coordinación efectiva de las bibliotecas estatales, regionales y municipales de Asturias mediante la creación de una auténtica red -Puesta al día de la red
Aspectos esenciales de su contenido	-A través de esta ley se creará la red de bibliotecas del Principado, que actualmente existe en la práctica pero no está coordinada de forma legal -Se coordinarán las diversas políticas de apoyo al libro y la lectura a través de las bibliotecas y las actividades de extensión bibliotecaria -Servirá como eje de una política bibliotecaria común -Supondrá una reflexión sobre el lugar de las bibliotecas en un mundo en el que el ocio cultural es cada vez más un evento privado y ofrecerá soluciones para situar a nuestras bibliotecas en el siglo XXI -Establecerá formas de colaboración con otras entidades públicas y privadas
Agentes y sectores implicados	Bibliotecas estatales, regionales y municipales de Asturias; Casas de la Cultura; librerías de Asturias
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de Turismo	
Consejería promotora/DG proponente	Cultura, Política Lingüística y Turismo Viceconsejería de turismo
Objetivos principales	Adaptar la ley a las nuevas realidades que han surgido desde el año 2001
Aspectos esenciales de su contenido	Actualización, incorporación de nuevas figuras y realidades. Regulación de la situación actual turística, con la aparición de nuevos productos y recursos turísticos.
Agentes y sectores implicados	El sector turístico en el sentido más amplio (público y privado)
Fecha estimada de aprobación	Primer cuatrimestre 2022.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

Proyecto de Ley de Museos	
Consejería promotora/DG proponente	Cultura, Política Lingüística y Turismo
Objetivos principales	-Coordinar las redes de museos regionales y municipales -Establecer mecanismos de colaboración con los agentes privados
Aspectos esenciales de su contenido	-Coordinación de modo que los museos de Asturias trabajen como una verdadera red, con distinción de objetivos generales y particulares, delimitando áreas de competencia y estableciendo vías de colaboración tanto entre los museos públicos como entre éstos y el sector privado -Establecer vías de financiación estables, solidarias y que cumplan a rajatabla con las nuevas leyes de contratación
Agentes y sectores implicados	Museos públicos regionales y municipales, galerías de arte privadas
Fecha estimada de aprobación	Segundo cuatrimestre 2022.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

16 ENE. 2020

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

Fichas por proyecto de ley

Proyecto de Ley de Ciencia	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad
Objetivos principales	Establecer un marco normativo homogéneo, eficiente y estable para: fomentar la investigación científica y técnica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la región como motores de su desarrollo económico y bienestar social; propiciar la vinculación de la iniciativa privada y la investigación y eliminar las barreras a la transferencia de conocimiento.
Aspectos esenciales de su contenido	• Objeto, fines y principios rectores, con los que se persiguen mejorar aspectos como la inversión, la excelencia científica, el talento, la transferencia de conocimientos, la cooperación entre los diferentes agentes y la internacionalización de la I+D+i. • Regulación del sistema asturiano de I+D+i, y ordenación de sus actores promoviendo la excelencia. • Gobernanza • Personal investigador: carrera profesional, incorporación y estabilización, movilidad, igualdad, formación • Medidas para el impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión de la cultura científica, tecnológica e innovadora, así como medidas que aseguren la igualdad de trato y de oportunidades y que faciliten la integración de las mujeres en el Sistema y su promoción y evolución en las trayectorias profesionales científico-técnicas. • Generación y transferencia de conocimiento. • Internacionalización. • Colaboración público-privada. • Divulgación y difusión de la I+D+i, educación científica. • Plan de Ciencia como instrumento fundamental de planificación y coordinación en materia de I+D+i en Asturias.
Agentes y sectores implicados	Administración Pública, agentes del conocimiento (Universidad, Centros Tecnológicos, Organismos de Investigación), empresas y sociedad.
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2022. <i>Acuerdo Consejo de Gobierno reunión de</i>

16 ENE. 2020